



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



## ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2024-MPB-A

Bagua, 18 de diciembre de 2024

### VISTO:

La Décima Cuarta Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal, del día Martes 17 de diciembre de 2024, el punto en Estación de Orden del día consistente en SOMETER a votación por parte del Pleno Municipal, la APROBACIÓN del CONVENIO MARCO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA; el Expediente Administrativo N° 4932-2024-MPB/GM, de fecha 12 de diciembre del 2024, conteniendo el INFORME N° 432-2024-MPB-GDE, de fecha 12 de diciembre del 2024; el INFORME LEGAL N° 481-2024/MPB-OGA/JRYC, de fecha 13 de diciembre de 2024, suscrito por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, demás documentos adjuntos a la presente, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades.



Que, el Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, conforme lo establece el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el artículo 9, Inc. 26) de dicha Ley, prescribe que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".



Que, el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley y que el Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate". Ello en concordancia con el artículo 39° de la misma ley que señala: **los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos**; de igual forma con el Artículo 40° del mismo cuerpo normativo que indica: "...las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa...".



Por su parte el artículo 41° de la norma pre citada establece que los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno Local para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, numeral 88.3 del artículo 88° de citado Texto Único Ordenado de la Ley 27444, se establece que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 4932-2024-MPB/GM, de fecha 12 de diciembre del 2024, conteniendo el INFORME N° 432-2024-MPB-GDE" da cuenta que la Universidad Nacional Agraria La Molina, tiene el servicio de extensión agraria con fines de mejoras de los productores agrarios, Así mismo remite propuesta de convenio cuyo objeto es la cooperación conjunta entre las partes para el desarrollo de actividades, programas y proyectos con la finalidad de fomentar la extensión y proyección



secretariageneral@munibagua.gob.pe



AV. HÉROES DEL CENEP 1060



927 946 477  
979 263 302

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



social, educación, investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica y promover el desarrollo agropecuario con enfoque de responsabilidad Social Universitaria; así mismo, recomienda sea remitido al área legal para opinión .

Que, con INFORME LEGAL N° 481-2024/MPB-OGAJ/JRYC, de fecha 13 de diciembre de 2024, suscrito por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal: Declarando PROCEDENTE la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA", con una duración de 05 años a partir de la fecha de suscripción.

Que, en la Décima cuarta Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal, llevada a cabo el día Martes 17 de diciembre de 2024, el pleno de Concejo Provincial de Bagua, desarrolló como un punto de agenda en la estación de la orden del día: SOMETER a votación por parte del Pleno Municipal, la APROBACIÓN del CONVENIO MARCO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA"; sustentado en el Expediente Administrativo N° 4932-2024-MPB/GM, de fecha 12 de diciembre del 2024, conteniendo el INFORME N° 432-2024-MPB-GDE, de fecha 12 de diciembre del 2024; el INFORME LEGAL N° 481-2024/MPB-OGAJ/JRYC, de fecha 13 de diciembre de 2024, suscrito por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que, los miembros del Concejo Provincial de Bagua presentes en la Décima cuarta Sesión Ordinaria de Concejo Provincial de Bagua, del día Martes 17 de diciembre de 2024, luego de haber puesto a debate el punto de agenda consignado en la estación del orden del día, **VOTARON POR UNANIMIDAD: En APROBAR el CONVENIO MARCO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bagua la suscripción del mismo."**

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el concejo municipal, con el voto por UNANIMIDAD aprueba lo siguiente:

## **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el CONVENIO MARCO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, que tiene como objetivo "la cooperación conjunta entre las partes para el desarrollo de actividades, programas y proyectos con la finalidad de fomentar la extensión y proyección social, educación, investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica y promover el desarrollo agropecuario con enfoque de responsabilidad Social Universitaria".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bagua, Lic. Jabier Julón Pérez, para que, en representación de la Municipalidad Provincial de Bagua, pueda Suscribir el CONVENIO MARCO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA; el mismo que tendrá una vigencia de cinco (05) años meses a partir de la fecha de suscripción.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración Y Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Bagua, a fin de adoptar las acciones administrativas necesarias.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, realice la Notificación respectiva del presente Acuerdo de Concejo a todos los Regidores Municipales, así como también a las áreas administrativas necesarias, para los fines correspondientes.

 secretariageneral@munibagua.gob.pe

 AV. HÉROES DEL CENEP 1060

 927 946 477  
979 263 302

**¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!**



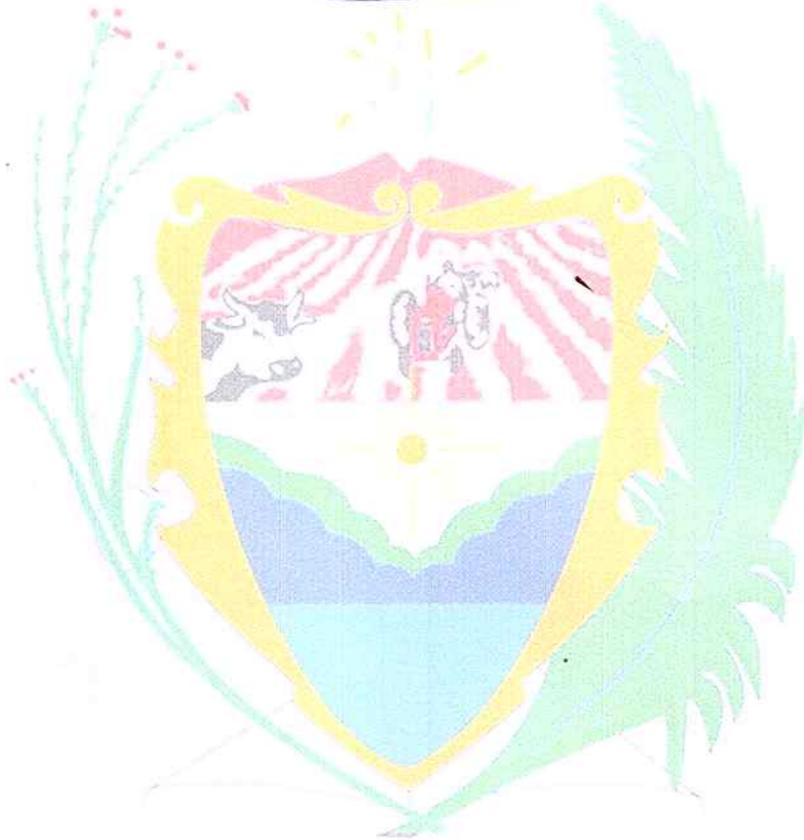
# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias, concordante con lo dispuesto en el artículo 20° del TUO de la Ley N°27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA  
*Javier Julón Pérez*  
Lc. Javier Julón Pérez  
ALCALDE



secretariageneral@munibagua.gob.pe

AV. HÉROES DEL CENEP 1060

927 946 477  
979 263 302

**¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!**